

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.091

LEY 3091

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3091

ARTÍCULO 1°. Institúyase la Semana de Prevención del embarazo adolescente no planificado y el 26 de Septiembre de cada año como "Día de la Prevención del embarazo adolescente no planificado" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. En la semana del 26 de septiembre se llevarán a cabo una serie de actividades preventivo-educativas, sobre el embarazo adolescente no planificado.

ARTÍCULO 3°. La campaña preventiva-educativa, deberá ser de llegada masiva para poder cumplir con el objetivo final que es educar y prevenir a la población sobre esta temática. Para ello la autoridad de aplicación deberá implementar las medidas conducentes a cumplir con este objetivo.

ARTÍCULO 4°. La campaña preventiva-educativa se ejecutará mediante acciones de difusión y distribución de folletería en la vía pública, centros asistenciales públicos, centros de salud, escuelas, universidades, defensorías zonales dependientes del Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.

ARTÍCULO 5°. La campaña integral sobre la concientización del embarazo adolescente no planificado será implementada por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Los gastos que demande el presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente. Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.

VEREDICTA LEYES

Ley 3091. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).